


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0118 del 18 de Enero de 2017

En Santiago Cali, a los 30 días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisete (2017), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0118 del 18 de Enero de 2017, por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica a la entidad **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL-FUNDECCE**, fue notificada personalmente el día 27 de Enero de 2017 la señora **AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No. **34.509.433** en su condición de Representante Legal, el cual renuncio a términos legales para interponer los recursos de ley, por lo tanto el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día 30 de Enero de 2017, quedando finalizado el proceso administrativo.



ELENA LILIANA GOYENECHÉ CAICEDO
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca



76-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2017, ELENA ILIANA GOYENECHÉ CAICEDO abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificación como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la Señora AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 34.509.433 Quien obra en su condición de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL - FUNDECCE con domicilio en el municipio de Cali - Valle , el contenido de la Resolución No. 0118 del 18 de Enero de 2017, " Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se aprueba Estatutos a una entidad del SNBF

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación.

AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA
LA NOTIFICADO
C.C No .34.509.433

ELENA LILIANA GOYENECHÉ CAICEDO
EL NOTIFICADOR
C.C No. 31.277.522

Renuncio a término de ejecutoria.

AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA
C.C No. 340509.433





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional



RESOLUCION 0118 N.º

18 ENE. 2017

Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45

Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado el día 17 de Enero de 2017, la Señora **AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA** Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL- FUNDECCE** solicita el reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF, de acuerdo con Acta de Constitución 001 de fecha 06 de Febrero de 2008.

Que la Señora **AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA** es la Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL - FUNDECCE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **34.509.433** de acuerdo a Acta de Asamblea No. 47 del 15 de Diciembre de 2016.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que el objeto social está encaminado a desarrollar programas y proyectos encaminados a la protección integral para niños, niñas adolescentes y para sus familias, también sus objetivos se encaminan a la primera infancia niños con necesidades educativas especiales, poblaciones desplazadas y en condiciones desfavorables, madres gestantes o lactantes, madres cabeza de hogar, niños especiales vulnerables, afrocolombianos e indígenas de zonas urbanas y rurales del país estratificadas en el SISBEN. y aprobar los estatutos en el CAPITULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETIVOS, CONSTITUCION, PRINCIPIOS, DURACION que involucra desde el artículo 1 al artículo 8 y desde el Capítulo II.- DE LOS



18 ENE. 2017

0118 - 1

ASOCIADOS. Artículo 9 hasta el Capítulo V.- DISOLUCION , LIQUIDACION Y CAMBIO – DISPOSICIONES GENERALES del artículo 41 al artículo 46.

Que así mismo, esta dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL – FUNDECCE** con domicilio en el Municipio de Cali, en el **CAPITULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETIVOS, CONSTITUCION, PRINCIPIOS, DURACION** que involucra desde el artículo 1 al artículo 8 y desde el **Capítulo II.- DE LOS ASOCIADOS. Artículo 9 hasta el Capítulo V.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y CAMBIO – DISPOSICIONES GENERALES** del artículo 41 al artículo 46.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL - FUNDECCE** a la Señora **AIDA NELLY MOSQUERA TEJADA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **34.509.433**, de conformidad con lo dispuesto en acta No. 47 de fecha 15 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL - FUNDECCE** podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL - FUNDECCE** o la de su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra



0118

18 ENE. 2017

la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, reconozcan, suspendan o cancelen personería jurídica a una entidad del SNBF, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **18 ENE. 2017**

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director Regional (E) ICBF Regional Valle del Cauca

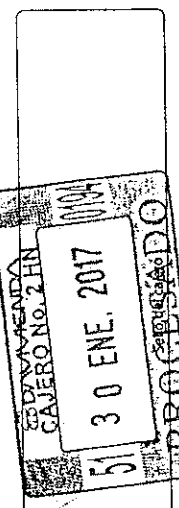
Control de Legalidad – Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico

Formación capital y más cultura a 217794704



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

(92) 02500148062165



DATOS DEL CONVENIO:

Nombre del convenio: Formación capital y más cultura a 217794704 Código convenio / No. cuenta: 123943784

Referencia 1: 30509433 Valor: _____

Referencia 2: _____ No. factura: _____ Valor: _____

FORMA DE PAGO RECAUDO / TARJETA DE CREDITO:

Efectivo Cheque Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 96.000

No. cheques Total cheque \$ 96.000

Total \$ 96.000

COBRO POR VENTANILLA:

Nombre del beneficiario: ICP Identificación del beneficiario: _____

PLANO DE PLANILLA:

Planilla asistida Pin único _____

Número planilla / Pin único _____

Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION:

Nombre y apellidos: DAVID DAVIDA Teléfono: 3450527 Ciudad: LA PAZ

Documento Identidad: DCC DCE DTI DNT No. documento: 4003007010

Firma de quien realiza la transacción: _____

Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. acepta bajo la exclusiva responsabilidad de Fideicomiso Davivienda S.A. por el tanto no surge obligación alguna relacionada con la ejecución de los cheques celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta configuración serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco libere a aceptar su pago. El cliente acepta ceder ahora a partir de su firma y huella digital. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recordadora. Compruebe validado con el sello del cajero

- CLIENTE -

